

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: ANA ADELAYDA HERREÑO PERDOMO y otros.
Demandado: PRISCILA GALEANO DE HERREÑO ARTEMIO HERREÑO FLOREZ
Radicado: 500013110002-2021-00144-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto 2 Medidas cautelares

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, se le requiere para que constituya póliza que corresponda, hasta completar el valor asegurado correspondiente al 20% de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que la póliza allegada, solo está asegurando la suma de \$ 40'000.000, lo cual se colige no corresponde a ese porcentaje del posible valor comercial de todos los bienes objeto de tal solicitud.

En tales circunstancias, se le requiere a la parte demandante para que manifieste de manera expresa el valor estimado de cada uno de los bienes objeto de la solicitud de medidas cautelares y la respectiva sumatoria, a fin de calcular el valor de la caución, advirtiendo que la valoración de los bienes debe ser razonablemente acorde con la realidad.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41db592b234ecab539671ddec357551d3d09ed0cba23b069a02ede575b41908**

Documento generado en 11/08/2022 09:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>